



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

00016

RESOLUCION NUMERO (18 ENE 2007) DEL 2007

“Por la cual se determina el cierre operativo para efectos de la legalización de la compra de cartera para el programa PRAN para los pequeños productores beneficiarios de Reforma Agraria – Ley 160 de 1994”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 011 del 8 de enero de 2004 fueron ampliados los beneficios del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN a los pequeños productores beneficiarios de Reforma Agraria – Ley 160 de 1994, con cartera vencida a favor de las entidades financieras.

Que mediante la Resolución 121 del 17 de marzo de 2004 se reglamenta el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria PRAN para los pequeños productores beneficiarios de Reforma Agraria – Ley 160 de 1994.

Que mediante Decreto 3749 del 12 de Noviembre de 2004 se adiciona el Decreto 0011 del 8 de enero de 2004.

Que resulta conveniente y necesario fijar una fecha de cierre del Programa PRAN para los pequeños productores beneficiarios de Reforma Agraria – Ley 160 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese como fecha límite el 31 de Enero de 2007 para que el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, efectúe el cierre operativo y realice cualquier otra acción tendiente a la legalización de la compra de cartera, correspondiente al Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria – PRAN, para los pequeños productores beneficiarios de Reforma Agraria – Ley 160 de 1994, establecidos en el Decreto 011 del 8 de enero de 2004 y en el Decreto 3749 del 12 de Noviembre de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 ENE 2007


ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
CAR